ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá – Valle del Cauca, 15 de agosto del 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones.	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.	Mantenimiento y soporte de equipo de telecomunicaciones.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DE PESOS **$34.329.819,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	ESBOL	10	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)	GLOBAL	$3.432.981,9	**$34.329.819,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$34.329.819,00**

NOTA: El presente proceso se adjudicará por el valor total estimado, y los valores unitarios ofertados se ajustarán a la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de puesta a tierra (a todo costo) de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por lo tanto, a continuación, se relaciona el costo unitario estimado para los mantenimientos, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del mercado y que debe ser tenido en cuenta al momento de presentar la propuesta económica.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

Nro.	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21/02/2024	065	ESBOL	10	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)	GLOBAL	$35.000.000	$35.000.000

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	TOTAL $35.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los posibles oferentes deben ser personas naturales o jurídicas, especializadas el mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) con técnicos certificados en alturas y una amplia experiencia que garantice que los sistemas de puesta a tierra estén en perfectas condiciones, así mismo que cuente con la capacidad para contratar con entidades estatales y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el presente proceso. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad). De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), publicado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía. La convocatoria a Mipymes se regirá por los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

MANTENIMIENTO SISTEMA PUESTA A TIERRA

El sistema de puesta a tierra es una parte básica de cualquier instalación eléctrica, y tiene como objetivo: Limitar la tensión que presentan las masas metálicas respecto a tierra. Éstos actúan derivando la energía de la sobretensión hacia la puesta a tierra, evitando así daños en equipos eléctricos y electrónicos.

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PUESTA TIERRA (SPT)

Garantizando la seguridad de las personas y los activos

Cada vez hay más conciencia en las entidades del estado de la importancia del mantenimiento de sistemas de puesta a tierra. Pero, ¿qué acciones deben contemplar estos programas? ¿Qué buenas prácticas es recomendable seguir en la materia? Revisamos estos aspectos la siguiente lista de chequeo, así:

Un sistema de puesta a tierra (SPT) evita la ocurrencia de descargas, corrientes de falla y arcos eléctricos, garantizando así la integridad física de las personas y la protección de equipos e instalaciones. Por lo tanto, dado el rol clave que juegan estos elementos en la industria, resulta fundamental que sean sometidos a programas de mantenimiento, sobre todo considerando que con el paso del tiempo van perdiendo su efectividad por factores como corrosión, fallas eléctricas o daños mecánicos, entre otros.

Las tecnologías de mantenimiento disponibles en el mercado son utilizadas como instrumentación de medición. Dada esa definición se pueden encontrar las siguientes:

a) Medidores digitales de resistencia a tierra multifuncional: permiten medir resistividad de terreno, así como resistencia de puestas a tierra en sistemas des energizados.

b) Pinzas de medición de resistencia a tierra: permiten mediciones de puestas a tierras neutralizadas que se encuentren operativas.

c) Medidores digitales de resistencia a tierra multifuncional con pinzas: permiten las funciones de los dos instrumentos antes mencionados.

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de un SPT corresponde a un conjunto de acciones o procedimientos tendientes a preservar o restablecer un bien a un estado tal que le permita garantizar la máxima confiabilidad.

el mantenimiento de estos sistemas es necesario considerar los puntos incorporados en la NSEG 20-78:

1) Periódicamente se deben medir las puestas a tierra, para revisar si se mantienen las condiciones de diseño. Se recomienda una medición anual y, de no practicarse, no sobrepasar un período mayor a los tres años.

2) Adicionalmente a las mediciones, se deberán efectuar revisiones en las cámaras de inspección, realizando excavaciones para determinar el estado físico de los conductores de la malla en distintos puntos. Estas deben realizarse al menos cada tres años.

3) Mantener siempre un plano actualizado de los sistemas de puesta a tierra.

4) Si se dan las condiciones, realizar mediciones de tensión de contacto y de paso que se presenten sobre la superficie de las puestas a tierra.

Las pruebas que deben realizarse como parte de una inspección son ensayos de equipo tencialidad; medición de resistencia de puesta a tierra; y medición de corrientes espurias o de modo común.

En tanto, añade, el registro de inspección del sistema de puesta a tierra debe contener la siguiente información:

a) Condiciones generales de los conductores del sistema.

b) Nivel de corrosión, si es posible.

c) Estado de las uniones de los conductores y componentes.

d) Valores de resistencia.

e) Desviaciones respecto de los requisitos.

f) Documentación de todos los cambios frente a la última inspección.

g) Resultados de las pruebas realizadas.

h) Registro fotográfico.

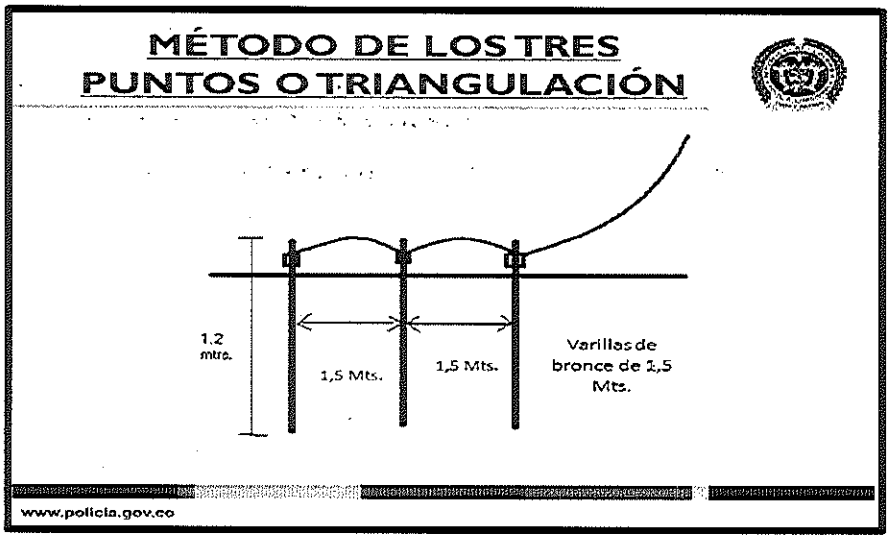
i) Rediseñar o proponer mejoras del sistema si se requieren.

j) Certificados de calibraciones del o los equipos utilizados para realizar la medición de la puesta a tierra.

MÉTODO DE RESISTENCIA

MÉTODO DE LOS TRES PUNTOS O TRIANGULACIÓN: Este método es conveniente para medidas de resistencias de las bases de los bloques, tierras aisladas con varillas o puesta a tierra de pequeñas instalaciones.

No es conveniente para medidas de resistencia bajas como las de mallas de puesta a tierra de subestaciones grandes.



BUENAS PRÁCTICAS

En cuanto a las buenas prácticas en la materia, es importante que la mantención sea realizada conforme a la normativa vigente y, además, que el personal a cargo de la inspección, mantención y mejoramiento de los SPT, esté debidamente certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Esto nos garantiza que los equipos utilizados por estos profesionales están debidamente certificados y que su metodología de trabajo está en línea con los estándares de seguridad. En relación a la frecuencia de mantención, esta se deberá decidir luego de cada inspección, según el comportamiento o pérdida de efectividad que sufra el SPT", precisa.

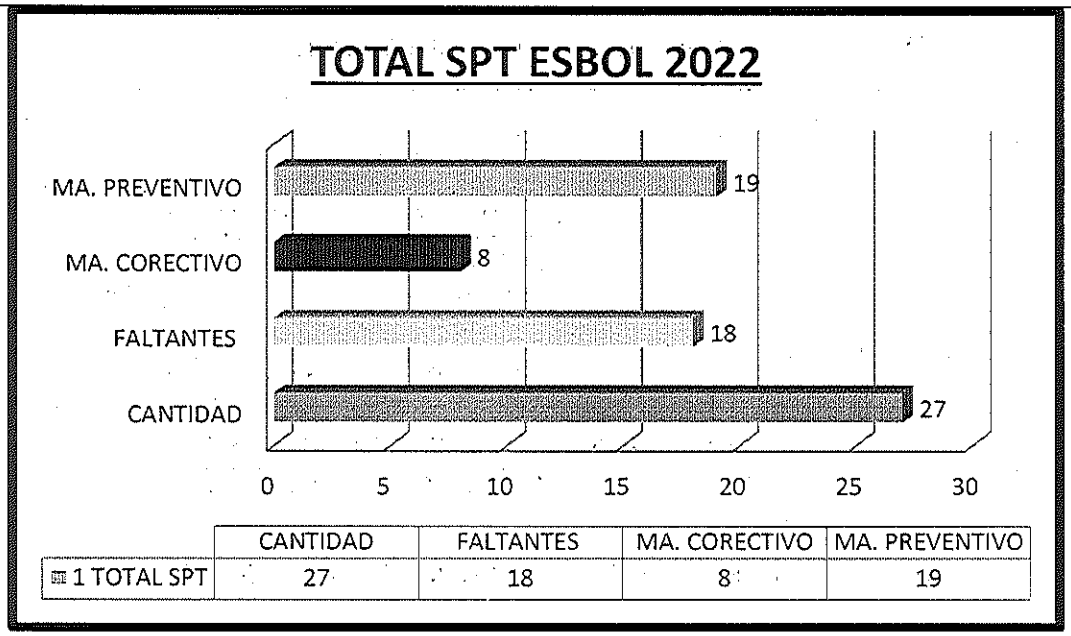
La Escuela de Policía Simón Bolívar en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, propendiendo en mejorar el desarrollo de labores que se llevan a cabo en las diferentes dependencias y de conservar en excelente estado los equipos eléctricos y electrónicos, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la Escuela de Policía Simón BOLÍVAR, con el fin de prevenir situaciones irregulares con el servicio de (electricidad), toda vez que puede poner en riesgo la perdida de equipos que para su funcionamiento necesitan del sistema de puesta a tierra, por esta razón se hace necesario que dichos equipos se encuentren en buen estado de funcionamiento con el fin de brindarle al personal de estudiantes y profesionales un óptimo estado de herramientas para laborar y estudiar.

La escuela de policía de Policía cuanta con las Siguientes SPT, así

LUGAR DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA				
ITEM	**LUGAR DE UBICACIÓN**	**CANTIDAD**	**FALTANTES**	**PARA REPARAR**
1	La dirección	3	0	1

2	Casino de Suboficiales	3	0	1
3	Bloque Académico	3	0	1
4	Biblioteca	3	0	1
5	Incorporaciones 1	2	1	0
6	incorporaciones 2	2	1	0
7	Comedor Comando compañía	3	0	0
8	Punto Viva Digital	3	0	2
9	Bloque Aulas	2	1	2
10	Almacén Armamento	2	1	1
11	Bloque las Villas	2	1	0
12	Planta Emergencia	1	2	1
13	Almacén de Intendencia	2	1	0
14	La tarima principal campo de paradas	2	1	1
15	Armando Trujillo	3	0	2

ITEM	STP	CANTIDAD	FALTANTES	MA. CORECTIVO	MA. PREVENTIVO
1	TOTAL SPT	36	09	12	15



	CANTIDAD	FALTANTES	MA. CORECTIVO	MA. PREVENTIVO
1 TOTAL SPT	27	18	8	19



Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio, con una firma o entidad especializada en ello y que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la Escuela de Policía Simón Bolívar, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con el objeto a contratar, con sus especificaciones y documentación requerida.

De igual forma, se verifico si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013.

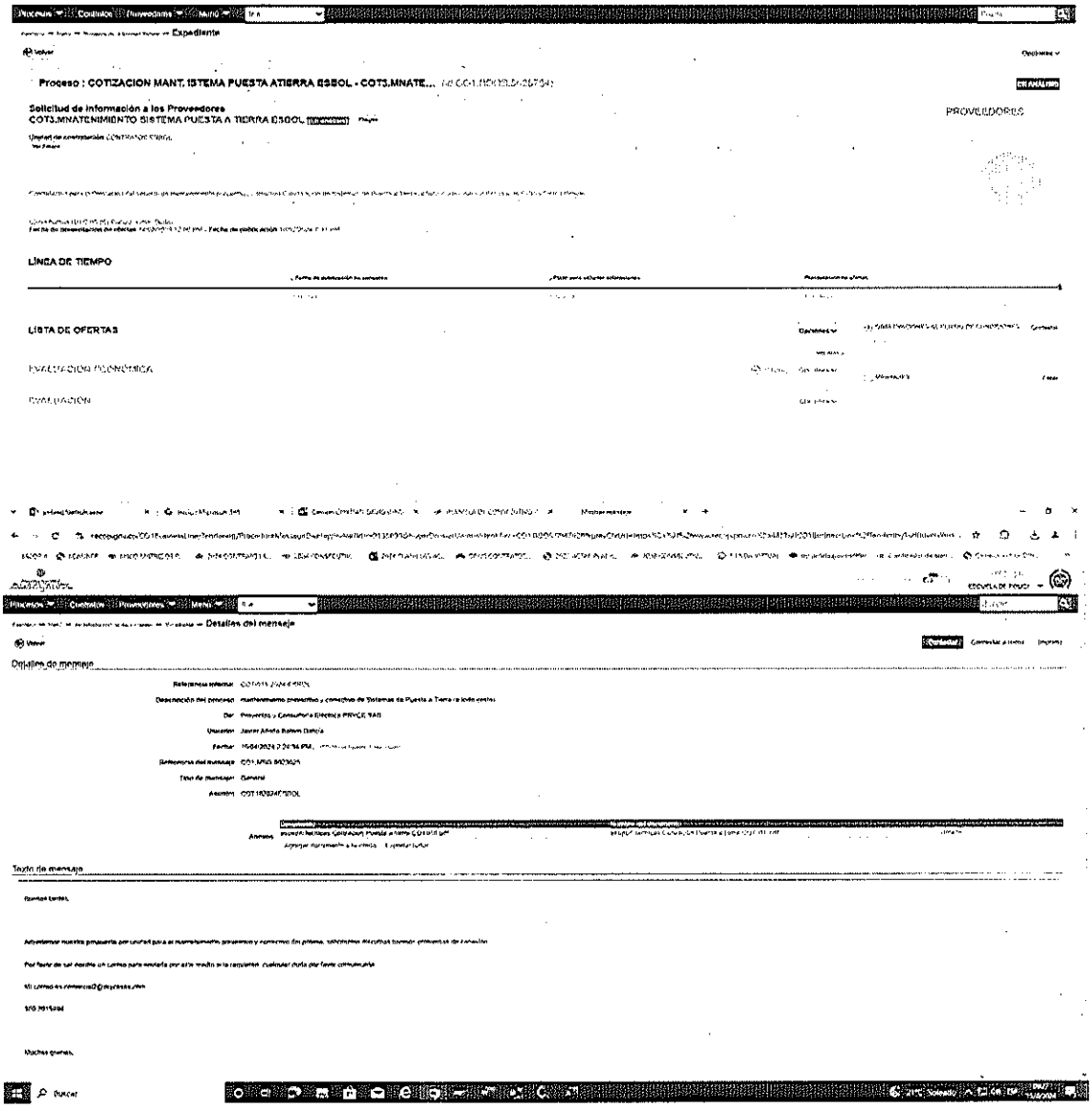
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 679 de 1994, respecto a la certificación de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta obligatoria en la página de internet del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, www.mincomercio.gov.co, Reglamentos técnicos de Colombia, donde se puede corroborar que los bienes a adquirir NO están relacionados en el campo de aplicación de reglamentos técnicos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Europa	SI	NO	NO	NO

Es así que La Escuela de Policía Simón Bolívar, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los servicios referidos.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de septiembre, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2024.

NOTA: Se deja constancia que el estudio de mercado realizado al presente proceso se hizo mediante cotización física, es decir, solicitando el costo de los elementos a unos proveedores de la región. Lo anterior, toda vez que se creó solicitud de cotización en el aplicativo SECOP II y se obtuvo respuesta por parte de un proveedor, no cumpliendo con la totalidad de los ítems cotización, parámetro requerido para el estudio del mercado.



las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la Escuela de Policía Simón Bolívar, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio, lo que nos avoca a contratar dichos servicios con una entidad externa que cumpla con el objeto a contratar, con sus especificaciones y documentación requerida.

De igual forma, se verifico si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto 679 de 1994, respecto a la certificación de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, se efectuó la consulta obligatoria en la página de internet del Ministerio de Comercio. Industria y Turismo, www.mincomercio.gov.co, Reglamentos técnicos de Colombia, donde se puede corroborar que los bienes a adquirir NO están relacionados en el campo de aplicación de reglamentos técnicos.

Es así que La Escuela de Policía Simón Bolívar, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los servicios referidos.

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de septiembre, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2024.

Por las anteriores consideraciones, la Escuela de Policía Simón Bolívar, procederá a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Teniendo en cuenta la necesidad menciona anteriormente y que la Escuela de Policía Simón Bolívar NO cuenta con la capacidad operativa ni el talento humano, para el desarrollo de del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de puesta a tierra (a todo costo) con objeto del presente estudio, ***se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que lo realice.***

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el estructurador del estudio previo, verifico en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "*CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.*": por un valor de ($ 35.000.000.00) **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: CAN, TRIANGULO DEL NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS), ALIANZA DEL PACIFICO, (CHILE PERU MEXICO), CANADA, CHILE, COREA,COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, UNION EUROPEA y SUIZA.

La contratación que tiene por objeto "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**", la cual se encuentra proyectada a partir del

mes de septiembre de 2024, durante 45 días; de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

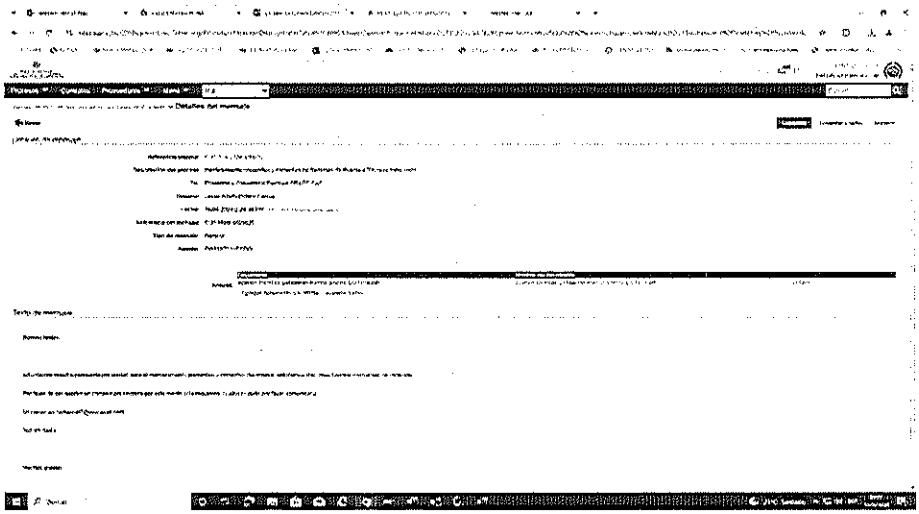
Para el desarrollo de este numeral, la Unidad responsable de realizar el estudio previo, y/o quien posee la necesidad, debe dar a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años (uno por cada vigencia) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se debe diligenciar el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA S.A.S AZAI CONSTRUCTORA S.A.S	GC-MC-252-2023	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA OFICINA ICA BELLO-ANTIOQUIA	GC-MC-252-2023	Se ejecutó sin contratiempos	N/A

Teniendo en cuenta en los valores históricos encontrados de la anterior vigencia, pero estos valores no serán tenidos en cuenta por presentar condiciones económicas diferentes en concordancia a los del mercado actual, y con el ánimo de realizar estudios objetivos que nos brinden información real y acorde y no se vea en riesgo la contratación pública se toma la decisión de no obedecer a los precios históricos de anteriores vigencias

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la modalidad de selección de Mínima Cuantía; y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en los artículos.2.2.1.2.1.5.1 La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descrita sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (VER ANEXO)

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo y/o a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del Contratante.
2. Nombre o razón social del Contratista.
3. Objeto del Contrato.
4. Número de Contrato
5. Valor del Contrato en peso colombiano
6. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Dirección y número telefónico del contratante
8. Debidamente firmada por quien la expide

La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente que resulte favorecido deberá certificar que cuenta con Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a las especificaciones del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.1.3 EXPERIENCIA

Los posibles oferentes deben acreditar una experiencia mínima de un (1) año en el mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra, contar los equipos necesarios para la realización de esta actividad tales como: megometro de tierra digital, medidor de resistencia de tierra análogo, probador de tierra y polaridad, analizador de tierra y resistencia. así como los funcionarios o las personas que realizaran el servicio contar con el certificado de RETIE.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, para contar con dependencias dotadas de equipos en perfecto estado de funcionamiento que puedan generar un mejor ambiente y desempeño laboral del personal que en ellas labora.

El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (Dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.
Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la unidad y en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 23, se definen como principios de la contratación pública la transparencia, economía y responsabilidad, por tanto, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar.

Si solo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015).

En caso de empate, De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La oferta económica deberá ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II,** de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "*Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el*

análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente": G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Se establece como lugar de ejecución del contrato dentro del complejo de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, donde se realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar. descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se realizará a partir de la firma de la Aceptación de la Oferta, previa aprobación de las garantías, durante el mes de septiembre y octubre de 2024 y/o hasta culminar las entregas totales resultados de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, conforme a las fechas pactadas con el supervisor del futuro contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, descrito en el presente estudio será de cuarenta y cinco (45) días; contados a partir de la aprobación de la garantía única previa formalización de los requisitos legales de ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará **en pagos parciales de acuerdo la prestación del servicio**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco das (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás

documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).
Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.
Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución de este. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma **(SIN ESPACIOS)**, así: **#$16-01-03-D06 48-7-100XX-24;correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06 48-7-100XX-24;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Escuela de Policía Simón Bolívar y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Escuela de Policía Simón Bolívar	Jefe grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.

12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de estos.

25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación.

Esta Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.

33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

35. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo SIIF), con el ROL de supervisores siguiendo los parámetros fijados en el GUÍA ACCESO AL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DEL SIIF NACION VALIDADOR DE FACTURA ELECTRÓNICA - VFE, versión Nro. 1. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/accesoalsistema

36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488/ SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: Los supervisores del contrato deberán verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.

Así mismo, una vez retornen a sus labores se deberán informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** **LEY 80 DE 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto ESBOL, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Los servicios requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los servicios a adquirir no podrán exceder este presupuesto. la Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente la oferta de menor precio para la adquisición del bien o servicio a contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el presente proceso.

El presente proceso se adjudicará por el valor estimado, y los valores unitarios ofertados se ajustarán a la necesidad de lavado de tanques de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por lo tanto se relaciona el costo unitario para la CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del mercado.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de estas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar o enviadas por correo.

NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Escuela de Policía Simón Bolívar, habilita el correo electrónico esbol.ofcon-arc@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al

procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

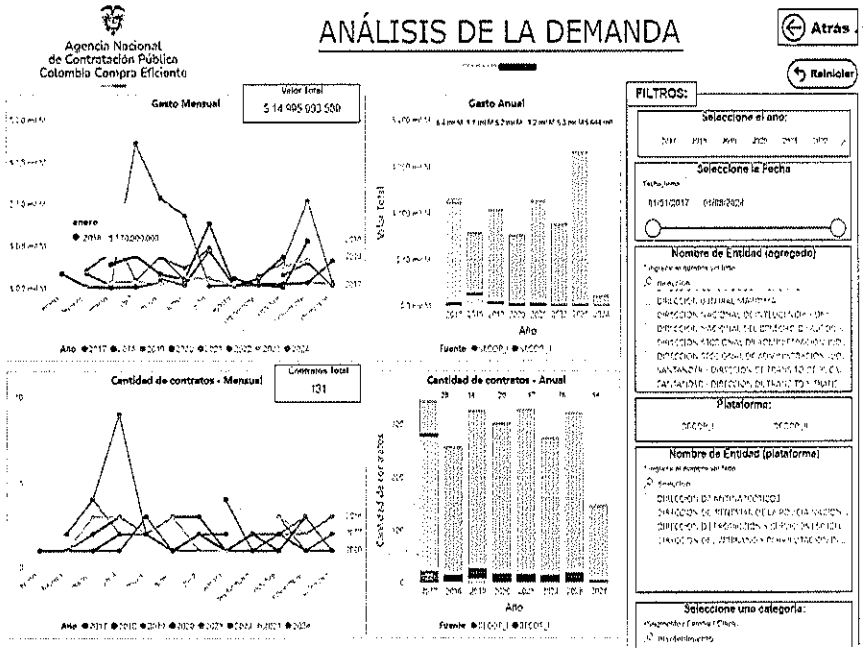
NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

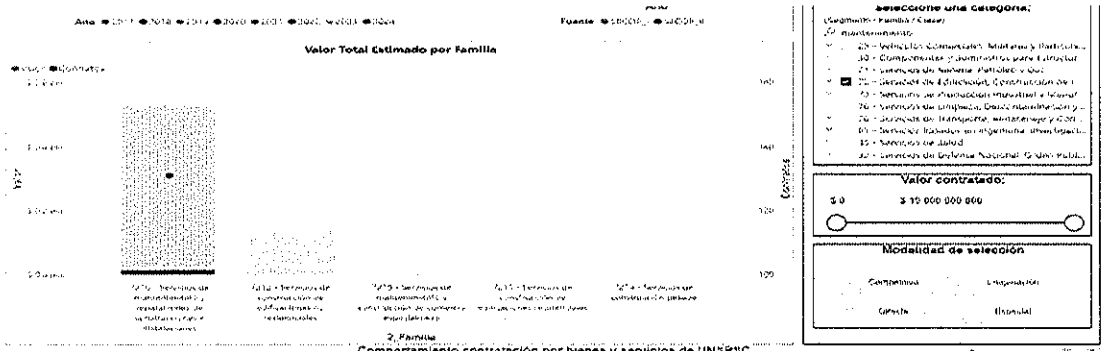
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el **Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

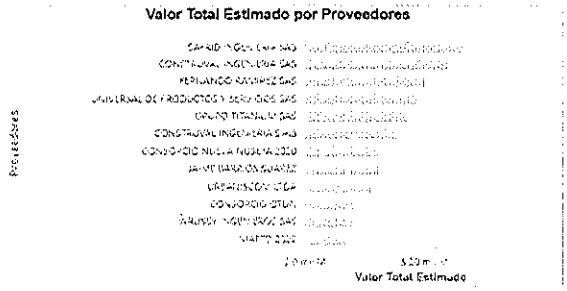




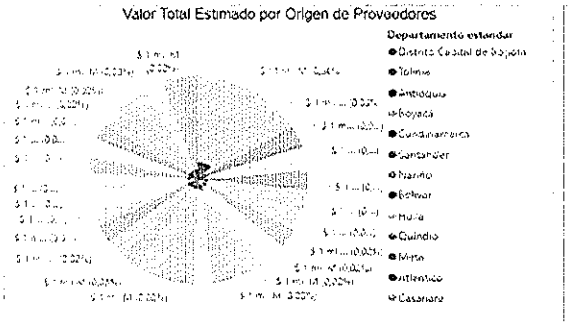
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

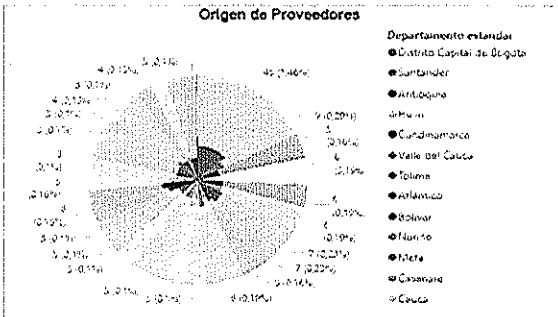
Año	2017			2018		
Categoría (Familia / Clase)	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	230	$ 70.621.607.820	10,30%	186	$ 68.478.390.318	8,97%
721020 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	68	$ 57.109.456.922	7,48%	61	$ 54.606.376.898	7,21%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	69	$ 12.749.173.100	1,67%	69	$ 13.077.273.200	1,69%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	20	$ 4.305.710.350	0,56%	14	$ 1.328.641.250	0,17%
721013 - Control de plagas	25	$ 4.005.547.600	0,57%	11	$ 99.769.250	0,01%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12	$ 31.141.433.902	4,08%	7	$ 4.216.987.929	0,55%
7213 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	101	$ 5.852.982.979	0,77%	94	$ 6.200.131.806	0,81%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales				2	$ 1.464.411.914	0,19%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$ 760.293.188	0,10%	1	$ 14.360.140	0,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA MAFER SAS	$ 15 mil M	131	No identificado

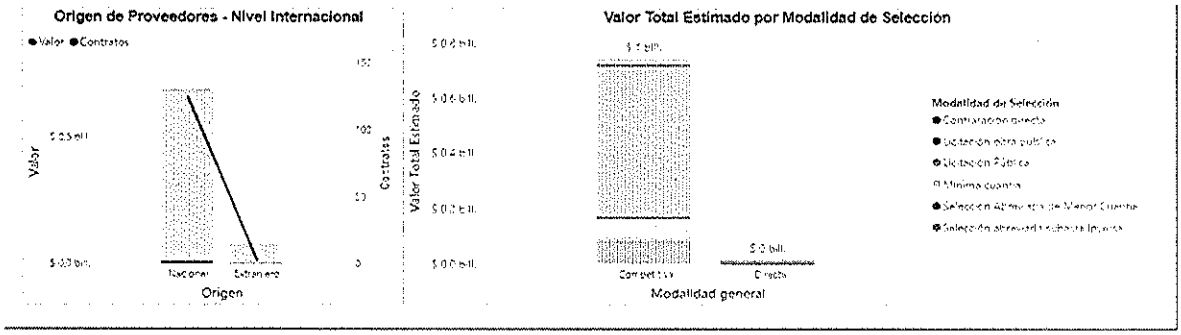








2.



e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

) Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

La Escuela de Policía Simón Bolívar en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, propendiendo en mejorar el desarrollo de labores que se llevan a cabo en las diferentes dependencias y de conservar en excelente estado los equipos eléctricos y electrónicos, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la Escuela de Policía Simón BOLÍVAR, con el fin de prevenir situaciones irregulares con el servicio de (electricidad), toda vez que puede poner en riesgo la perdida de equipos que para su funcionamiento necesitan del sistema de puesta a tierra, por esta razón se hace necesario que dichos equipos se encuentren en buen estado de funcionamiento con el fin de brindarle al personal de estudiantes y profesionales un óptimo estado de herramientas para laborar y estudiar.

Es por lo anterior que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la Escuela de Policía Simón Bolívar, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

Es así que La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, considera viable contratar con una firma externa, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica que cada oferente pueda ofrecer para contratar los servicios referidos.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra para el mes de septiembre, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

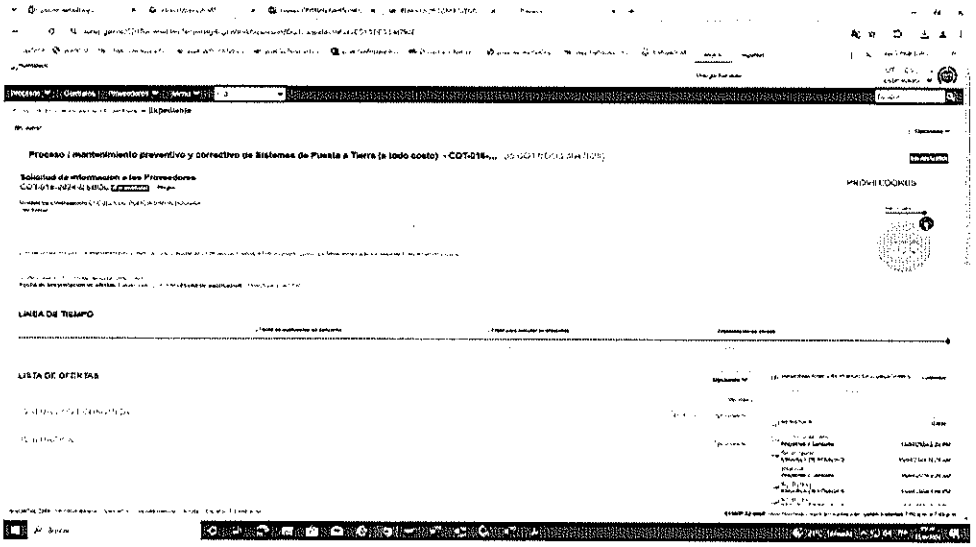
En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con su actividad económica para el desarrollo de la prestación servicio requerido en el objeto del presente estudio previo. Adicionalmente se pueden presentar personas naturales y jurídicas debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas especializadas en ofrecer el servicio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo). Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), y la participación de las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrán participar dentro de la presente contratación los intermediarios, los cuales son personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer la intermediación de recolección, y quienes se encargan de ofrecer el servicio.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proponentes la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas para establecer los precios en los que se encuentra el servicio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), donde se hizo un análisis comparativo para obtener precios razonables y acordes con los manejados en la actualidad.

NOTA: Se deja constancia que el estudio de mercado realizado al presente proceso se hizo mediante cotización física, es decir, solicitando el costo de los servicios a unos proveedores de la región. Lo anterior, toda vez que se creó solicitud de cotización en el aplicativo SECOP II y no se obtuvo respuesta por parte de los proveedores, parámetro requerido para el estudio del mercado.



Igualmente, y en vista que no fue posible obtener cotizaciones a través del SECOPII, se procede a difundir a través del radicado COT-018-2024-ESBOL MANTENIMIENRO SISTEMA PUESTA A TIERRA ESBOL del 10 de abril del 2024, a posibles oferentes que figuran como proveedores del servicio a adquirir para el presente proceso, obteniendo respuesta así:

Las empresas mencionadas más adelante tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; como lo es; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas.

No.	OFERENTE	DIRECCIÓN – TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	INVERSIONES RVG	Calle 38 # 24-47 Cel: 3163227985 Tuluá, Valle Del Cauca.	gerencia@inversionesrvg.com
2	CGC TRANSFORMADORES SAS	Cra. 17c #18-52, Cali, Valle del Cauca Cel: 315 5608455	cgcabal@cgctransformadores.com
3	CONSTRUCTORA AZAI	MANZANA 10 13 D 27 Tuluá, Valle Del Cauca. 3183385822	info@azaico.local

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad para garantizar el cumplimiento del objeto de este proceso contractual acorde con las necesidades institucionales; por tal motivo los proveedores que se ubican en este sector de mercado están en capacidad de ofrecer el suministro de servicios requeridos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de tener en cuenta que la ESCUELA DE POLICIA SOMON BOLIVAR, en los últimos años ha realizado la contratación del servicio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) por lo cual toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado y específicamente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del servicio se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara en el mes de septiembre del año 2024, garantizando las condiciones normales de precio

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener en cuenta los impuestos que se generen con ocasión del mismo, así mismo el valor de costos como transporte y garantía de los elementos, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley y el IVA del 19%.

MONEDA A CONTRATAR

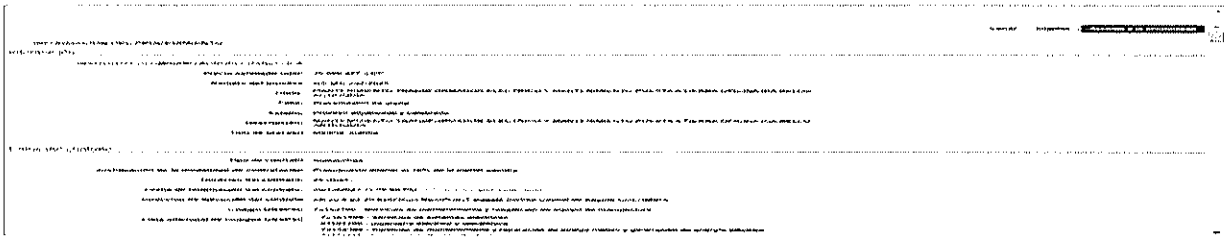
La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- **MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA**



MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA OFICINA ICA BELLO-ANTIOQUIA	GC-MC-252-2023	04/12/2023 11:59:00	35.699.477 COP

Los precios consultados en los contratos los cuales fueron obtenidos del SECOP, no se tendrán en cuenta ya que no corresponden a las características técnicas de los mantenimientos relacionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad al igual que su presupuesto

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).
- Análisis del valor estimado
- Valor estimado de la contratación

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA OFICINA ICA BELLO-ANTIOQUIA	GC-MC-252-2023	GC-MC-252-2023	35.699.477

Una vez consultado en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. Se encuentran contratos desarrollados por otras entidades, sin

embargo, los precios consultados no serán tenidos en cuenta ya que tanto las especificaciones, como los ítems a desarrollar, lugar de entrega del servicio son diferentes al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, al igual que en los contratos realizados en años anteriores por esta unidad encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, así:

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado 2022	Valor unitario AÑO 2023	Valor unitario Proyectado 2023	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar	$ 30.000.000	$ 30.000.000	N/A	N/A	$ 30.000.000
1.1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar	N/A	N/A	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000

NOTA: Para el presente proceso se tuvo en cuenta las vigencias de los años 2022 y 2023, celebrados en la anterior vigencia determinando que si bien es cierto el proceso fue asignado por la totalidad del rubro asignado (30.000.000,00); este tipo de procesos se seleccionan determinando el valor unitario y de acuerdo con el menor valor se determina el futuro contratista, esto con el fin de dejar claridad de donde provienen los valores históricos y que estos no corresponden para calcular el valor estimado.
NOTA 1: Teniendo en cuenta en los valores históricos encontrados de la anterior vigencia, y de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) cotizados para la presente vigencia, no serán tenidos en cuenta por presentar valores muy bajo en concordancia a los del mercado, y en el entendido a la obligación de realizar estudios objetivos sobre los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a la cantidad, implementación y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTO PUESTA ATIERRA

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	CGS TRANSFORMADORES SAS No. 1	AZAI No. 2	R y G No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Replanteo	M2	1	4.400,00	4.200,00	4.500,00	4.200,00
2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	ML	1	18.500,00	18.000,00	21.000,00	18.000,00

3	Excavación Manual	M3	1	35.000,00	35.000,00	38.000,00	35.000,00
4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1	570.000,00	500.000,00	550.000,00	500.000,00
5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	UND	1	490.000,00	490.000,00	510.000,00	490.000,00
6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	UND	1	485.000,00	480.000,00	485.000,00	480.000,00
7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	1	435.000,00	425.000,00	432.000,00	425.000,00
8	Suministro de canalización en tierra	ML	1	37.500,00	37.000,00	41.000,00	37.000,00
9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	1	79.200,00	78.000,00	81.000,00	78.000,00
10	Suministro de canalización en tierra	ML	1	37.800,00	37.000,00	41.000,00	37.000,00
11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1	650.000,00	600.000,00	700.000,00	600.000,00

SUBTOTAL		2.842.400,00	**2.704.200,00**	**2.903.500,00**	**2.704.200,00**
VALOR COSTOS DIRECTOS		*2.842.400,00*	***2.704.200,00***	**2.903.500,00**	***2.704.200,00***
ADMINISTRACIÓN	20%	568.480,00	540.840,00	**580.700,00**	540.840,00
IMPREVISTOS	1%	28.424,00	27.042,00	29.035,00	27.042,00
UTILIDAD	5%	142.120,00	135.210,00	145.175,00	135.210,00
TOTAL AIU	26%	739.024,00	***703.092,00***	754.910,00	***703.092,00***
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	540.056,	25.689,90	27.583,25	25.689,90
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**3.608.426,80**	***3.432.981,90***	**3.685.993,25**	***3.432.981,90***

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CGS TRANSFORMADORES SAS No. 1**	**AZAI No. 2**	**R y G No. 3**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) a la Escuela de Policía Simón Bolívar.	$3.608.426,80	$3.432.981,90	$3.685.993,25	$3.432.981,90
VALR TOTAL					$3.432.981,90

Las empresas mencionadas más adelante tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; como lo es; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas.

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad para garantizar el cumplimiento del objeto de este proceso contractual acorde con las necesidades institucionales; por tal motivo los proveedores que se ubican en este sector de mercado están en capacidad de ofrecer el suministro de servicios requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Replanteo		N/A	N/A	N/A	$4.200,00
2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m		N/A	N/A	N/A	$18.000,00
3	Excavación Manual		N/A	N/A	N/A	$35.000,00
4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)		N/A	N/A	N/A	$500.000,00
5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie		N/A	N/A	N/A	$490.000,00
6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica		N/A	N/A	N/A	$480.000,00
7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)		N/A	N/A	N/A	$425.000,00
8	Suministro de canalización en tierra		N/A	N/A	N/A	$37.000,00
9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en optimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.		N/A	N/A	N/A	$78.000,00
10	Suministro de canalización en tierra		N/A	N/A	N/A	$37.000,00
11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final		N/A	N/A	N/A	$600.000,00
ADMINISTRACIÓN		20,00%	N/A	N/A	N/A	$540.840,00
IMPREVISTOS		1,00%	N/A	N/A	N/A	$27.042,00

UTILIDAD	5,00%	N/A	N/A	N/A	$135.210,00
TOTAL AIU	26%				***$703.092,00***
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	N/A	N/A	N/A	$25.689,90
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					***3.432.981,90***

NOTA: El presente procedo se adjudicará por el valor total asignado, y los valores unitarios ofertados se ajustarán a la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por lo tanto, a continuación, se relaciona el estudio de mercado para mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del sector.

Teniendo en cuenta las ofertas recibidas vía correo electrónico, se tomó como referencia los precios de mercado de menor valor ofertado para el servicio a adquirir, el cual se encuentra dentro del valor asignado para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESBOL	Replanteo	10	$4.200,00	$42.000,00
2				Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	10	$18.000,00	$180.000,00
3				Excavación Manual	10	$35.000,00	$350.000,00
4				Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	10	$500.000,00	$5.000.000,00
5				Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	10	$490.000,00	$4.900.000,00
6				Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	10	$480.000,00	$4.800.000,00

7				Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	10	$425.000,00	$4.250.000,00
8				Suministro de canalización en tierra	10	$37.000,00	$370.000,00
9				Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	10	$78.000,00	$780.000,00
10				Suministro de canalización en tierra	10	$37.000,00	$370.000,00
11				Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	10	$600.000,00	$6.000.000,00
					VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 27.042.000,00**
ADMINISTRACION					20,00%		$ 5.408.400,00
IMPREVISTOS					1,00%		$ 270.420,00
UTILIDAD					5,00%		$ 1.352.100,00
TOTAL, AIU					26.00%		**$ 7.030.920,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD					19,00%		$ 256.899,00
					VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$ 3.432.981,90**
					VALOR TOTAL POR RECURSO		**$35.000.000,00**
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$34.329.819,00**

NOTA: El presupuesto será asignado en su totalidad al presente presupuesto y su ejecución será de acuerdo al estudio del mercado realizado para el valor del mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del sector así:

NOTA: Este valor será tenido en cuenta para determinar el futuro contratista, quien deberá a estar sujeto a este valor unitario para mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), los oferentes deberán acogerse a mencionado valor estimado.

Subintendente RICARDO VALDERUTEN BLANDON
Jefe grupo de las tecnologías de información y las comunicaciones
Escuela de Policía Simón Bolívar
(Estructurador del Estudio Previo)

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.**

Aplica (X)

ANEXOS

- ☒ Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
- ☐ Ficha técnica **(No aplica)**
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
- ☒ Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

Aplica (X)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ☐ Factores de verificación y ponderación **(No aplica)**
- ☐ Apoyo a la industria nacional **(No aplica)**
- ☐ Indicación de trato nacional **(No aplica)**
- ☐ Experiencia del proponente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(No aplica)**
- ☐ Clasificación proponente extranjero **(No aplica)**
- ☒ Acuerdo de confidencialidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros **(Ver Anexo)**
- ☒ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(Ver Anexo)**
- ☒ Compromiso Anticorrupción **(Ver Anexo)**
- ☒ Compromiso Sistema de Gestión Ambiental **(Ver Anexo)**
- ☐ Catalogación **(No aplica)**
- ☐ Capacidad financiera **(No aplica)**
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **(No aplica)**
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No aplica)**
- ☐ Carta de Compromiso Postventa **(No aplica)**

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales.
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

- ✓ Solicitud de cotización radicado COT-025-2024 ESBOL del 16 de agosto del 2024
- ✓ Cotización:
  - ✓ INVERSIONES RVG
- ✓ CGC TRANSFORMADORES SAS
- ✓ CONSTRUCTORA AZAI
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 064 de fecha 21/02/2024
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Otros _____

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de dueños de la necesidad, manifestamos con la suscripción de esta certificación que no se cuenta con personal para la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios requeridos a través de un proceso contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	ESBOL	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar.	1	0	1	100%

Subintendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
JFE GRUPO GRUPO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES ESBOL

ANEXO 2

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Replanteo		
2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m		
3	Excavación Manual		
4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)		
5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie		
6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica		
7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)		
8	Suministro de canalización en tierra		
9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.		
10	Suministro de canalización en tierra		
11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final		

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES				CUMPLE	
					SI	NO
1	ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.		
	1	LA DIRECCION				
	1.1	Replanteo	UND	1		
	1.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1		
	1.3	Excavación Manual	UND	1		
	1.14	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1		
	1.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9		

1.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.2	**CASINO DE SUBOFICIALES**		
1.2.1	Replanteo	UND	1
1.2.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.2.3	Excavación Manual	UND	1
1.2.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.2.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.2.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.2.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.2.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.2.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1

1.2.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.2.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.3	**BLOQUE ACADEMICO**		
1.3.1	Replanteo	UND	1
1.3.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.3.3	Excavación Manual	UND	1
1.3.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.3.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.3.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.3.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.3.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.3.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.3.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.3.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.4	**BIBLIOTECA**		
1.4.1	Replanteo	UND	1
1.4.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1

1.4.3	Excavación Manual	UND	1
1.4.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.4.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.4.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.4.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.4.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.4.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.4.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.4.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.
1.5	**BLOQUE LAS VILLAS**		
1.5.1	Replanteo	UND	1
1.5.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.5.13	Excavación Manual	UND	1
1.5.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.5.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.5.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.5.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3

1.5.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.5.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.5.10	Suministro de canalización en tierra		
1.5.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.6	**INCORPORACIONES 2**		
1.6.1	Replanteo	UND	1
1.6.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.6.13	Excavación Manual	UND	1
1.6.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.6.15	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.6.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.6.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.6.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.6.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.6.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.6.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.
1.7	**COMEDOR COMANDO**		
1.7.1	Replanteo	UND	1
1.7.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.7.3	Excavación Manual	UND	1
1.7.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.7.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.7.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.7.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.7.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.7.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.7.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.7.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.8	**PLANTA EMERGENCIA**		
1.8.1	Replanteo	UND	1
1.8.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.8.3	Excavación Manual	UND	1
1.8.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1

1.8.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.8.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.8.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.8.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.8.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1
1.8.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.8.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UN.**	**CANT.**
1.9	**BLOQUE AULAS**		
1.9.1	Replanteo	UND	1
.9.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1
1.9.3	Excavación Manual	UND	1
1.9.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1
1.9.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9
1.9.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10
1.9.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3
1.9.8	Suministro de canalización en tierra	UND	1
1.9.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de	UND	1

		funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.				
	1.9.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1		
	1.9.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1		
	ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.		
	1.10	**ALMACEN ARMAMENTO**				
	1.10.1	Replanteo	UND	1		
	1.10.2	Cerramiento en alambre de púas 5 Hilos H=2.50 m	UND	1		
	1.10.3	Excavación Manual	UND	1		
	1.10.4	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT)	UND	1		
	1.10.5	Suministro e instalación de cámara concreto 0,30 x 0,30 x 0,50 mt según norma Retie	MTS	9		
	1.10.6	Suministro e instalación de tapa de inspección metálica	MTS	10		
	1.10.7	Suministro e instalación de varilla cu-cu 1/2x 2.40 (Incluye reforzamiento con soldadura plata)	UND	3		
	1.10.18	Suministro de canalización en tierra	UND	1		
	1.10.9	Mantenimiento y/o reposición de cable de cobre 1/0 desnudo para apantallamiento incluye elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	UND	1		
	1.10.10	Suministro de canalización en tierra	UND	1		
	1.10.11	Suministro y medición actual sondeo de penetración estándar (SPT) (Incluye informe final	UND	1		
2	El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado a los usuarios.					
3	En los puntos obligados en que se requiera hacer cortes o desconexiones de circuitos y se prevea suspensiones de servicio, el Contratista fijará las fechas en que se realizará dichas maniobras, y dará aviso por escrito con dos (02) días					

	calendario de anticipación, con el objeto de avisar a los usuarios la fecha y tiempo en que se suspenderá el servicio.		
4	Todos los materiales y equipos utilizados deben cumplir las normas de construcción y funcionamiento, así mismo la fabricación de elementos que se utilicen, deberán contar con la homologación de las empresas suministradoras del servicio respectivo. Se deberá informar al supervisor con suficiente anticipación acerca de la disponibilidad de los materiales para su inspección y aprobación antes de su instalación; así: NFPA 70:20081, National Electrical Code (Código Nacional Eléctrico) - Comúnmente conocido como NEC-2008, esta norma es reglamentaria para los Estados Unidos Americanos y demás países que la han adoptado o adaptado a sus necesidades locales. IEC 60364-1:20052, Low-voltage electrical installations - Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions (Instalaciones eléctricas de baja tensión - Parte 1: Principios fundamentales, evaluación de características generales, definiciones). Esta norma, más todas las demás desarrolladas por el comité de normas 64 de la IEC3, se enfocan en la protección contra peligros ocasionados por el uso de la electricidad en instalaciones de edificios. NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización). Norma oficial mexicana que, aunque se basa principalmente en la NFPA-70 y en la IEC-60364-1, contiene diversos requisitos adecuados a las instalaciones eléctricas en México4.		
5	El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones, o su decoración, color, etc. no armoniza con la obra. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.		
6	El contratista debe planear y estudiar todos los mantenimientos, para que los materiales se encuentren en el sitio al momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar y alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.		
7	Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo durante la ejecución del contrato en mención.		
8	El contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se derive del presente estudio deberá presentar mediante documento escrito Los oferentes deberán acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, lo cual se acreditará ante la supervisión, que deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los		

	trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general **será el Ingeniero Electricista responsable de la construcción de la instalación eléctrica.**		
9	Todo el personal de contratistas, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta "Prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes"		
10	Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación de LA POLICIA NACIONAL (ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR), el contratista deberá facilitar en la fecha de firma del contrato el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por el para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca el contratante. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CONTRATANTE una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales y equipos indicados, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema, el material, accesorios o equipos a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Los oferentes deberán acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, lo cual se acreditará ante la supervisión, que deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general será el Ingeniero electricista responsable de la construcción de la instalación eléctrica.		
12	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye mano de obra dentro del valor ofrecido.		

13	El oferente deberá certificar mediante documento escrito que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye repuestos dentro del valor ofrecido. • Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo. • Los materiales y elementos utilizados en la obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.		
14	**MANTENIMIENTO:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma **INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ** de acuerdo al plazo establecido en el contrato.		
15	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación escrita que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos objeto del presente estudio.		
16	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.		
17	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato		
18	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del		

	ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
19	MATERIA AMBIENTAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u		

	obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
20	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.		
21	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato		
22	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los equipos suministrados.		
23	Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.		
24	El contratista deberá contar con el talento humano, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así: 1 ingeniero eléctrico/electricista, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente y certificado de altura vigente, diplomado en instalaciones eléctricas con énfasis en RETIE, curso de seguridad en riesgo eléctrico: Filosofía de la prevención certificado.		

	1 técnico en salud ocupacional con certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, certificado de alturas vigente, certificado como armador de andamios multidireccionales y certificado de seguridad en riesgo eléctrico 1 Maestro constructor, certificado de alturas vigente y certificado de como armador de andamios multidireccionales.		

Subintendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
jefe grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ESBOL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial por lote o lotes a ofertar.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, por lote o lotes a ofertar.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.
	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única					partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TECNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc.

Subintendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
jefe grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ESBOL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD /CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	1	2	RIESGO BAJO	SUPERVISORES DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, *"lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o

atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESBOL MIC 025 2024 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR."**.

Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tuluá, Valle del Cauca,
Señores
POLICÍA NACIONAL –ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN ESBOL MIC 025 2024 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.".**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN ESBOL MIC 025 2024 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las

consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR TULUÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
6. Que la presente propuesta consta de __ ( ) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir del registro presupuestal hasta tres (3) meses.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor del descuento de nuestra propuesta es por _____ % (porcentaje de descuento), _____

(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 025 2024 cuyo objeto "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones